

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

El Ayuntamiento de San Martín y Mudrián pretende desarrollar, con voluntad de permanencia, la figura de los presupuestos participativos como una forma de participación colectiva en la gestión de nuestro municipio.

BASES PARA EL PRESUPUESTO DE 2025

1 Objeto

Los presupuestos participativos son una forma de participación democrática colectiva en la gestión de San Martín y Mudrián, mediante la cual sus vecinos y vecinas pueden decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal.

2 Crédito presupuestario

Cada ejercicio, y siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián dispondrá la reserva de parte de sus presupuestos para el desarrollo de los presupuestos participativos, afectando la misma a la ejecución de los proyectos, inversiones o actividades en lo que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas por votación popular.

El Ayuntamiento de San Martín y Mudrián destinará para los presupuestos de 2025, hasta un máximo de 2.000 €.

3 Participación

La contribución en los presupuestos participativos podrá ser de dos formas, que no son excluyentes entre sí:

3.1 Propuestas

Las propuestas son aquellas formuladas por un participante para determinar en qué emplear una parte del presupuesto municipal, pueden de dos tipos:

- Inversión: bien no fungible, es decir, que no se consume ni se agota, que se incluye en el inventario y en principio es un gasto que no se va a repetir.
- Actividad: consumible que tiene permanencia limitada.

La presentación de propuestas podrá ser realizada por cualquier persona, independientemente de su lugar de residencia habitual o edad.

3.2 Derecho de votación

Para poder participar en las votaciones, y por lo tanto en la decisión de qué propuestas resultan más interesantes ejecutar, se requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Estar empadronado en el municipio de San Martín y Mudrián a fecha 1 de enero de 2024.

- Tener cumplidos los 16 años a fecha 1 de enero de 2025.

Del mismo modo, podrán participar con derecho a voto las asociaciones sin ánimo de lucro cuyo domicilio social se encuentre en el municipio de San Martín y Mudrián, contando con un voto por asociación.

4 Requisitos de admisión de propuestas

Para la presentación de propuestas se rellenará el formulario de propuestas vía telemática o bien presencialmente en el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián. Este formulario (cuyo modelo está anexo a estas bases) deberá estar completamente relleno y cumplirá las siguientes condiciones:

- Deberá identificar al proponente
- Desarrollará una descripción de la propuesta de manera concreta y determinada, acompañándola de un presupuesto aproximado.
- Deberá indicar si se refiere a propuestas de equipamientos de infraestructuras de espacios públicos, o a la ejecución de actividades.
- Deberá indicar la ubicación prevista y si el espacio es de uso libre y acceso público en su caso.
- Indicará el periodo estimado de ejecución, que no podrá ser en ningún caso superior al año que corresponde al presupuesto municipal.
- Las propuestas no podrán coincidir con inversiones o actividades ya programadas y que estén contempladas en los gastos fijos propuestos por el Ayuntamiento.
- Las propuestas deberán ser compatibles con la normativa vigente.
- Deberán ser propuestas de interés general para el municipio, no siendo consideradas válidas las que sólo persigan intereses particulares.
- En caso de propuestas de alta similitud, quedará desestimada la menos trabajada o detallada o con menor interés público a criterio del Ayuntamiento.

5 Lugar y plazo de presentación de propuestas

Cada participante podrá presentar todas las ideas que estime oportunas. Se dispondrá de un formulario específico que podrá descargarse en la página web municipal (www.sanmartinymudrian.es) o solicitarlo en las dependencias municipales.

El plazo de presentación de propuestas para los presupuestos de 2025, **será desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.**

6 Valoración de propuestas

Una vez concluido el periodo de presentación de ofertas, desde el Ayuntamiento se hará una valoración de todas las presentadas, no permitiendo el paso a la fase de votación aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 de estas bases.

7 Votación de propuestas

Tras la valoración de las propuestas, el Ayuntamiento hará difusión de aquellas que cumplen los requisitos con un mínimo de 10 días antes del comienzo de la votación para que los vecinos y vecinas del municipio puedan deliberar sobre sus preferencias. La difusión se hará tanto en la

página web municipal y en la aplicación BandoMovil así como en los tabloneros de anuncios municipales, pudiendo consultarse el resumen de las propuestas en las dependencias municipales.

Posteriormente, se abrirá un periodo de votación, en el cual los vecinos y vecinas mediante su voto establecerán cuales son las propuestas que se ejecutarán en los presupuestos del año 2025. Las condiciones de participación en la votación, aparte de los establecido en el punto 3 de estas bases son las siguientes:

- El voto será personal, no admitiéndose delegación del voto.
- Se seguirá el principio de cada persona un voto: cada vecino/a sólo podrá votar una única vez, ya sea electrónica o presencialmente.
- En caso de existir votos de manera presencial y electrónica de la misma persona o asociación, se considerarán ambos nulos.
- Sólo se podrá votar una vez por asociación, debiendo presentar el voto el presidente/a de la misma en su nombre y tras acuerdo con la Junta Directiva de la asociación, para lo cual dicho presidente declarará responsablemente en la papeleta que tiene dicha aprobación.
- Una vez votado, no se podrá modificar el sentido del voto.
- En las papeletas, que serán suministradas por el Ayuntamiento, se ha de señalar la propuesta seleccionada. No se admitirán votos que no sigan el modelo oficial.
- Aquellas papeletas que no tengan señalada más de una propuesta se entenderán como nulas y no computarán en el recuento.
- Aquellas papeletas que no tengan señalada ninguna propuesta se entenderán como nulas y no computarán en el recuento.
- Para poder participar y votar es necesario acreditarse, aportando el DNI. Si la participación es electrónica se deberá aceptar la responsabilidad de veracidad de los datos.

Para los presupuestos participativos de 2025 se establece el periodo de votación **entre el 1 julio y el 31 de agosto de 2024.**

Una vez finalizada la votación el Ayuntamiento determinará el día y hora de recuento de los votos, por si algún vecino o vecina quiere estar presente en el mismo. Se ordenarán las propuestas finalistas desde la más votada hasta la que haya obtenido menos votos. Posteriormente se publicará, en los mismos medios anteriormente reseñados, el resultado de la votación.

8 Protección de datos personales y comunicaciones electrónicas del proceso

La página web utilizada durante el proceso de Presupuestos Participativos, así como los formularios y demás documentación, dispondrá de las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9 Vinculación de los resultados

El resultado de la votación será vinculante en los presupuestos del año descrito en estas bases, salvo causas de fuerza mayor que obliguen a no ejecutar la propuesta elegida. En todo caso, si esto sucede, será considerada la propuesta para los presupuestos del año sucesivo.

De cualquier forma, estas bases no suponen el establecimiento de una Ordenanza municipal como lo determina la normativa específica, sino solamente un medio de participación democrático en el municipio de San Martín y Mudrián.

10 Calendario

A modo de resumen se establece el siguiente calendario para los presupuestos participativos de 2025:

Fase		Periodo
1	Presentación de propuestas	hasta el 31 de mayo de 2024
2	Valoración de propuestas	Junio 2024
3	Exposición al público	Junio – fin de votación 2024
4	Votación	1 de julio – 31 de agosto 2024
5	Recuento y difusión	Primera quincena de septiembre 2024

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN Y MUDRIÁN**

Formulario de propuesta

Proponente

Nombre y apellidos		
DNI	Teléfono	
Email		

Datos de la propuesta

Denominación:

--

Ubicación

Presupuesto

--

Breve descripción:

--

Beneficios para el pueblo:

--

Firma:

--